

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES

Subcomponente: "Instalación Taller Metalúrgico".

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente medida podrá ejecutarse, luego de cumplimentado lo establecido por los Artículos 7º y 8º de la presente medida, en UNA (1) etapa.

Se establecen como medios de verificación contable:

- Resúmenes bancarios de la cuenta recaudadora y ejecutora donde pueda verificarse la acreditación y movimientos de fondos.
- Facturas
- Remitos
- Órdenes de Pago
- Extractos bancarios
- Contratos (se recomienda incluir el nombre del subcomponente)
- Constancias Únicas de Identificación Tributaria (CUIT) vigentes.

El profesional interviniente al momento de la verificación de la ejecución de fondos podrá requerir documentación adicional a la mencionada a los fines de realizar su tarea.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-13227864- -APN-DGDAGYP#MEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.